



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CAJAMARCA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CAJAMARCA
CREADO CON LEY N° 29626 – UNIDAD EJECUTORA 309

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



Cajamarca, 21 de enero de 2021

OFICIO MÚLTIPLE N° 004 - 2021-GR.CAJ/DRE.CAJ/D.UGEL.CAJ/OPER.

SEÑORES

DIRECTORES (AS) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA JURISDICCIÓN DE UGEL – CAJAMARCA.

PRESENTE

ASUNTO : PRECISIONES PARA LOS DIRECTORES DESIGNADOS, ENCARGOS DE PUESTO Y FUNCIONES PARA EL AÑO ACADÉMICO 2021.

REFERENCIA:

- Ley de Reforma Magisterial N° 29944.
- Resolución Viceministerial N° 255-2019-MINEDU.
- Resolución Viceministerial N° 307-2019-MINEDU.

Es grato dirigirme a ustedes, para expresarles el cordial saludo a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local Cajamarca, que me honro en dirigir, a la vez, hacer de su conocimiento algunas precisiones que se deben tener en cuenta los docentes que cuentan con **DESIGNACION, ENCARGATURAS EN CARGOS DE MAYOR RESPONSABILIDAD LABORAL POR FUNCIONES Y PUESTO**, en el ejercicio del año académico 2021:

1. DIRECTORES DESIGNADOS, ENCARGADOS POR PUESTO Y POR FUNCIONES:

De acuerdo a lo establecido en el literal a) del numeral 8.3 de la Resolución Viceministerial N° 255-2019-MINEDU denominada "NORMA TÉCNICA PARA LA ENCARGATURAS EN CARGOS DE MAYOR RESPONSABILIDAD EN LAS ÁREAS DE DESEMPEÑO LABORAL EN EL MARCO DE LA LEY N° 29944 LEY DE REFORMA MAGISTERIAL", "*El profesor encargado como Director de UGEL, Director de Gestión Pedagógica de DRE, Jefe de Gestión Pedagógica de UGEL, Especialista en Educación y Directivos, asumen el cargo de puesto desde el primero de enero (...).*"

Así mismo, el literal b) del numeral 8.3 de la Resolución Viceministerial N° 255-2019-MINEDU, establece que: "*para aquellos profesores encargados por función en las instituciones educativas multigrado, polidocentes completas y unidocentes, asume el encargo desde el primero de enero*", CON EXCEPCIÓN de los unidocentes contratados (renovados o que fuesen contratados en las modalidades que establece el D.S 015-2020-MINEDU) que asumen la función de dirección a partir del 01 de marzo del 2021.

2. RESPECTO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS INTEGRADAS:

Que, según el literal e) del numeral 10.1 de la Resolución Viceministerial N° 307-2019-MINEDU, "*En las II.EE de EBR que atiende en un solo local o cuentan con el mismo código de local registrado en ESCALE a más de un nivel educativo solo cuenta con un director, quien asume la responsabilidad y conducción de todos los niveles educativos, estando prohibida la permanencia de más de un director (...).*"

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarles las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

LALLS/DIR
JHB/OPER
MRR/ASIST. OPER
Cc/Arch



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UGEL - CAJAMARCA

D^r Luis Alfredo Elaque Silva
DIRECTOR

Oficina N° 1166 - Cruce a Santa Bárbara
Teléfono 076362812 – 076607525

www.ugelcajamarca.gob.pe / comunicaciones@ugelcajamarca.gob.pe